

RESOLUCIÓN 011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 014-2025
DEUDOR: MARTHA AMPARO RODRIGUEZ DE RIVERA
C.C. 36.165.748

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de MARTHA AMPARO RODRIGUEZ DE RIVERA identificada con C.C. N° 36.165.748 respecto de la sentencia de primera instancia dictada dentro del proceso ordinario laboral, de fecha 25 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva Huila.

Que mediante Resolución No. 085 del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de MARTHA AMPARO RODRIGUEZ DE RIVERA identificada con C.C. N° 36.165.748, por la obligación contenida en la sentencia de primera instancia dictada dentro del proceso ordinario laboral, de fecha 25 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva Huila, la cual asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.722.050) correspondiente al capital, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante publicación en página web el diecisiete (17) de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **MARTHA AMPARO RODRIGUEZ DE RIVERA** identificada con C.C. N° **36.165.748**, por la obligación pendiente de pago contenida en la sentencia de primera instancia dictada dentro del proceso ordinario laboral, de fecha 25 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

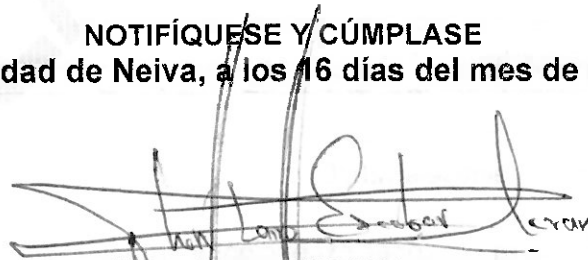
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a **MARTHA AMPARO RODRIGUEZ DE RIVERA** identificada con C.C. **36.165.748**, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 16 días del mes de abril de 2026



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico Administrativo

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL HUILA

Grupo Juridico (Huila)

CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:

202647200000042381

Neiva, 16 de abril de 2026

Señora

MARTHA AMPARO RODRIGUEZ DE RIVERA

Carrera 46 No 21 A-28

Neiva-Huila

ASUNTO: Notificación orden seguir adelante con la Ejecución

El Grupo jurídico de la Regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución del dieciséis (16) de abril (04) de dos mil veintiseis (2026), se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 014-2025, iniciado en su contra a través de Mandamiento de Pago No. 085 del veinte (20) de noviembre (11) de dos mil veinticinco (2025).

Para el efecto, este despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo le remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN

Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Anexo: 1 folio

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico administrativo

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Atención al cliente: 01 800 711 210 - servicioalcliente@72.com.co
 Minitio Concesión de Carreos

72

Remitente

Nombre/Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paúl, Neiva
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: NEIVA_HUILA
 Código postal: 410008
 Envío: RA559862083CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARTHA AMPARO RODRIGUEZ DE RIVERA
 Dirección: KR 46 No. 21 A - 28
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: NEIVA_HUILA
 Código postal: 410003210

4015
480

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Minitio Concesión de Carreos/
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2026
 Centro Operativo: PO.NEIVA Fecha Pre-Admisión: 20/04/2026 16:52:38
 Orden de servicio: 15238419



RA559862083CO

| | |
|---------------------|--|
| Remitente | Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |
| | Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paúl, Neiva Referencia: 20234720000042381 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410008 |
| Destinatario | Nombre/ Razón Social: MARTHA AMPARO RODRIGUEZ DE RIVERA |
| | Dirección: KR 46 No. 21 A - 28 Tel: 123456789 Código Postal: 410003210 Código Operativo: 4015480 |
| Valores | Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$2.000 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP |
| | Dice Contener: Informar en la vivienda que hace años se fue de esta dirección. Observaciones del cliente: Folios 1 |

| | |
|--|--|
| Causal Devoluciones: | |
| <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> DR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada | <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NT N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor |
| Firma nombre y/o sello de quien recibe: | |
| C.C. | Tel: Hora: |
| Fecha de entrega: | Distribuidor: JAIRO CORTES |
| Gestión de entrega: 21 ABR 2026 | C.C. 7712623 |

4015
000
PO.NEIVA
SUR



40150004015480RA559862083CO

2:10 p